



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0091

Se reconoce personería a la Dra. **ASTRID ROJAS NIETO**, como apoderada del señor **FABIO CARRILLO PARADA**, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y el poder otorgado.

Téngase en cuenta que el demandado contestó la demanda en tiempo y formuló excepciones previas y de mérito, sin embargo, a estas se dará trámite una vez se integre el contradictorio.

Como quiera que el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de María Ana Parada de Carrillo venció sin que comparecieran a notificarse dentro del presente asunto, se dispone designarle curador Ad-Litem. Para tal efecto, se designa como curador Ad-Litem al Dr. **ALEJANDRO REVOLLO RUEDA**. Por secretaría comuníquese su designación al correo electrónico alejandro.revollo@alejandrorevollo.com

Una vez, notificado el curador y vencidos los términos para replicar la acción, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM